



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, ocho (8) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: URANIA DEL CARMEN PADILLA BERMUDEZ

CAUSANTE: URANIA BERMUDEZ DE PADILLA

DEMANDADO: JOSE LUIS PADILLA BERMUDEZ Y JAVIER JOSE REYES PADILLA

RADICACIÓN: 7074231890012023-00034-00

Vista la nota secretarial, y en atención al poder suscrito por el demandado JAVIER JOSE REYES PADILLA por medio del cual le confiere poder a la Dra. PIEDAD BERNARDA KLEVER ROMERO, para que lo represente dentro del presente proceso.

Por lo que al cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 74 del CGP, se accederá a lo solicitado, ordenando tener a la Dra. PIEDAD BERNARDA KLEVER ROMERO, como apoderado judicial del demandado JAVIER JOSE REYES PADILLA, en los términos y extensiones del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ